Año de 1951 — Miércoles 19 de Diciembre — Núm. 153

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

## Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 30 de noviembre de 1951 por la que «Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Provincia de Segovia» causa baja en la relación de Sociedades Mutuas Agrícolas de Accidentes del Trabajo y alta en la de Sociedades Mutuas Industriales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad de Patronos Agrícolas de la provincia de Segovia», domiciliada en Segovia, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales y modelos de proposiciones de seguro y pólizas de accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria;

Teniendo en cuenta que en los citados Estatutos se amplía la actividad aseguradora de la solicitante al ramo de accidentes del trabajo en la industria; que se ha observado en la documentación presentada lo dispuesto en el Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba la documentación presentada al efecto, causando la solicitante, «Mutualidad de Patronos Agrícolas de la provincia de Segovia», baja en la relación de Sociedades mutuas agrícolas del Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y alta en la relación de las Sociedades mutuas industriales del mismo Registro, con radio de acción limitado a la provincia de Segovia y con seguro agrícola, en ambos ramos, a todo riesgo; debiendo dar cumplimiento a lo que sobre reaseguro obligatorio establece la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E»., 9 diciembre, n.º 343.)

4095

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1951, PARA APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN, Y QUE HABRA DE REGIR EN EL AÑO 1952

En la ciudad de Segovia, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de actos del Palacio Provincial, bajo la presidencia de su titular, Ilmo. Sr. D. Eugenio Colorado y Laca, los señores Diputados don Pablo Tribiño Caro, Vicepresidente; don Juan Carretero Vera, don Mariano Fernández de Mesa y de León, don Gaudencio Gómez Mateo y don Justo-Fernando Vázquez Crespo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados en tiempo y forma legal. Asiste el infrascrito Secretario don Manuel Cuervo Cortés; el Interventor de Fondos, habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor, y deja de asistir el Diputado don Fernando Martínez Quemada, que no excusa su asistencia.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente y asistiendo número suficiente de señores Diputados para tomar acuerdo, se entró en el orden de la misma: Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos para el año 1952, Bases de ejecución, Informes de la Comisión de Hacienda y Economía, Memoria y demás documentos que lo integran.

Acto seguido el señor Presidente hizo una exposición metódica y ordenada de las modificaciones que se introducen en el Presupuesto, tanto en Gastos como en Ingresos y las comparaciones con el del año anterior, para deducir que, merced al rigor administrativo tenido, se ha podido llegar a una situación económica mejor, y, por ello, no quiere regatear su complacencia con los funcionarios encargados del cobro de arbitrios, que han tenido parte muy importante de este mejoramiento de situación.

Por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda se resumió la labor realizada durante el anterior ejercicio económico. Con relación al próximo Presupuesto—dijo—, se ha formado con arreglo a las órdenes recibidas de la Dirección General de Administración Local, tomando como punto de partida los ingresos que figuraban en el Presupuesto que rigió para el ejercicio de 1952, al cual se ajusta el Presupuesto de Gastos.

No hago mención a las ligerísimas modificaciones introducidas, puesto que todos las conocéis, por haber sido aprobadas con anterioridad a esta sesión.

Seguidamente se dió cuenta del informe de la Comisión de Hacienda y Economía, que propone la aprobación conforme con el Presupuesto, las Memorias de Intervención y demás documentos que lo integran y las Bases de ejecución del mismo, que fueron leídas con todo detenimiento, así como el Presupuesto de Ingresos, y escuchado con toda atención y previas las explicaciones y asesoramientos, se les prestó a todos los documentos y bases que lo integran su aprobación, por unanimidad, así como al Presupuesto de Ingresos, previo examen de los Capítulos, Artículos y Partidas, quedando definitivamente aprobados en la forma siguiente:

### PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

| Artículo | | CREDITOS PRESUPUESTOS Ordinario Pesetas | Total por capítulos Pesetas |
|---|---|---|---|
| | CAPITULO PRIMERO *Rentas* | | |
| 1.º | Propiedades (art. 209, núm. 1.º) .............. | 20.020,20 | |
| 2.º | Censos (íd. íd.). .............................. | 6.568,05 | |
| 3.º | Intereses de efectos públicos y demás valores (íd. íd.) .............. | 130.518,20 | |
| 4.º | «Boletín Oficial» e Imprenta provincial (íd. íd.). | 335.000,00 | |
| 5.º | Otras rentas (íd. íd.) .............. | | 492.106,45 |
| | CAPITULO SEGUNDO *Bienes provinciales* | | |
| 1.º | Aprovechamientos (arts. 108, núm. 6.º, y 209, número 1.º).............. | 250.000,00 | 250.000,00 |
| 2.º | Enajenaciones (íd. íd.).............. | | |
| | CAPITULO TERCERO *Subvenciones y donativos* | | |
| 1.º | Del Estado (art. 209 núm. 3.º) .............. | 675.000,00 | |
| 2.º | De corporaciones locales (íd. íd.) .............. | | |
| 3.º | Donativos (íd. íd.) .............. | 25.000,00 | 700.000,00 |
| | CAPITULO CUARTO *Legados y mandas* | | |
| Unico | Legados y mandas.............. | 500,00 | 500,00 |
| | CAPITULO QUINTO *Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones* | | |
| 1.º | Eventuales .............. | 2.000,00 | |
| 2.º | Extraordinarios .............. | 80.100,00 | |
| 3.º | Indemnizaciones (art. 127, párrafo último) ..... | | 82.100,00 |
| | CAPITULO SEXTO *Contribuciones especiales* | | |
| Unico | Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación (art. 218) .............. | | |
| | CAPITULO SEPTIMO *Derechos y tasas* | | |
| 1.º | Por prestación de servicios (arts. 209, núm. 2.º, y 219).............. | 370.300,00 | |
| 2.º | Por aprovechamientos especiales (arts. 209, número 2.º, y 220) .............. | 1.707.500,00 | 2.077.800,00 |
| | CAPITULO OCTAVO *Arbitrios provinciales* | | |
| 1.º | Ordinario y extraordinarios (arts. 222, letra A, y 223).............. | | |
| 2.º | Imposiciones o percepciones (arts. 222, letra, B y 224.............. | 383.000,00 | 383.000,00 |

| Artículo | CAPITULO NOVENO<br>*Impuestos y recursos cedidos por el Estado* | CREDITOS PRESUPUESTOS<br>Ordinario<br>Pesetas | Total por capítulos<br>Pesetas |
|---|---|---|---|
| 1.° | Contribución territorial (arts. 222, letra C, y 225)........ | | |
| 2.° | Cédulas personales (arts. 222 letra C, y 226 y 227)........ | | |

**CAPITULO DECIMO**

*Compensación provincial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unico | Compensación provincial y de Corporaciones locales........ | 600.000,00 | 600.000,00 |

**CAPITULO DECIMOPRIMERO**

*Recargos provinciales*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.° | Industrial........ | 2.025 000,00 | |
| 5.° | Rústica........ | 1.325.000,00 | 3.350.000,00 |

**CAPITULO DECIMOSEGUNDO**

*Traspaso de obras y servicios públicos*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Recursos del Estado (arts. 228 y 229)........ | | |
| 2.° | Otros ingresos........ | 400.100,00 | 400.100,00 |

**CAPITULO DECIMOTERCERO**

*Crédito provincial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unico | Operaciones de crédito provincial (arts. 248 y siguientes)........ | | |

**CAPITULO DECIMOCUARTO**

*Recursos especiales*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Recursos especiales para empréstitos provinciales (arts. 256 y siguientes)........ | 350.000,00 | |
| 2.° | Brigada sanitaria e Instituto de Higiene (art. 130) | | 350.000,00 |

**CAPITULO DECIMOQUINTO**

*Multas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Derechos reales y transmisión de bienes y timbres (arts. 240 y 243)........ | | |
| 2.° | Otras multas (arts. 94, 96, párrafo 2.°, 143, párrafo 1.° y 278)........ | 1.500,00 | 1.500,00 |

**CAPITULO DECIMOSEXTO**

*Mancomunidades interprovinciales*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unico | Para obras e instalaciones o servicios mancomunados (art. 18)........ | | |

**CAPITULO DECIMOSEPTIMO**

*Reintegros*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Por pagos indebidos........ | 3.000,00 | |
| 2.° | Por otros conceptos........ | 299.893,55 | 302.893,55 |

**CAPITULO DECIMOCTAVO**

*Fianzas y depósitos*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unico | Por los constituídos en la Caja provincial........ | | |

**CAPITULO DECIMONOVENO**

*Resultas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Existencia en Caja........ | | |
| 2.° | Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados........ | | |
| | TOTAL GENERAL DE INGRESOS........ | | 8.990.000,00 |

A continuación se dió lectura, sucinta y detallada, por Capítulos, Artículos y Partidas, del Presupuesto de Gastos, quedando definitivamente aprobado, por unanimidad, dicho Presupuesto en la forma siguiente:

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

| Artículo | CAPITULO PRIMERO<br>*Obligaciones generales* | CREDITOS PRESUPUESTOS<br>Ordinario<br>Pesetas | Total por capítulos<br>Pesetas |
|---|---|---|---|
| 1.° | Servicios generales del Estado (art. 193, número 5.°)........ | 40.400,00 | |
| 2.° | Pactos y compromisos (art. 193, núm. 6.°)........ | 175.496,30 | |
| 3.° | Deudas (art. 193, núm. 7.°)........ | 140.000,00 | |
| 4.° | Censos (íd. íd.)........ | | |
| 5.° | Pensiones (íd. íd.)........ | 262.247,63 | |
| 6.° | Cargas de justicia (íd. íd.)........ | | |
| 7.° | Intereses debidos (íd. íd.)........ | 18.000,00 | |
| 8.° | Otros conceptos análogos (íd. íd)........ | | |
| 9.° | Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares (art. 193, núm. 9.°)........ | 7.000,00 | |
| 10.° | Litigios (art. 108, núm. 4.°)........ | 5.000,00 | |
| 11.° | Gastos indeterminados........ | | 648.143,93 |

**CAPITULO SEGUNDO**

*Representación provincial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | De la Diputación y Comisión Provincial........ | 40.000,00 | |
| 2.° | Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial (arts. 103 y 193, núm. 10)........ | 18.000,00 | |
| 3.° | Dietas de los Diputados provinciales (arts. 77 y 193, núm. 10)........ | 40.000,00 | 98.000,00 |

**CAPITULO TERCERO**

*Vigilancia y seguridad*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Vigilancia........ | | |
| 2.° | Seguridad........ | | |

| Artículo | CAPITULO CUARTO<br>*Bienes provinciales* | CREDITOS PRESUPUESTOS<br>Ordinario<br>Pesetas | Total por capítulos<br>Pesetas |
|---|---|---|---|
| 1.° | Adquisición (art. 108, núm. 6.°)........ | | |
| 2.° | Mejora, conservación y custodia (íd. íd.)........ | | |

**CAPITULO QUINTO**

*Gastos de recaudación*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales (arts. 193, núm. 3.°, y 263)........ | 80.000,00 | |
| 2.° | De las contribuciones del Estado (arts. 107, letra L, y 112)........ | | 80.000,00 |

**CAPITULO SEXTO**

*Personal y material*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | De las oficinas (art. 193, núm. 4.°)........ | 652.856,47 | |
| 2.° | De los Establecimientos Provinciales (íd. íd)... | | |
| 3.° | Material de la Diputación y Comisión Provincial. | | |
| 4.° | Gastos generales de la Corporación........ | 674.950,00 | 1.327.806,47 |

**CAPITULO SEPTIMO**

*Salubridad e higiene*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego (art. 107, letra D)........ | | |
| 2.° | Encauzamiento y rectificación de ríos (art. 107, letra E)........ | | |
| 3.° | Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia (art. 128, letra A)........ | 24.000,00 | 24.000,00 |

**CAPITULO OCTAVO**

*Beneficencia*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Atenciones generales........ | 8.000,00 | |
| 2.° | Maternidad y expósitos (art. 127, letra A)........ | 38.000,00 | |
| 3.° | Hospitalización de enfermos (art. 127, letra B).. | 170.000,00 | |
| 4.° | Huérfanos y desamparados (art. 127, letra C)... | 1.700.750,00 | |
| 5.° | Dementes (art. 127, letra D)........ | 984.300,00 | |
| 6.° | Servicios especiales (art. 128, letra B)........ | | |
| 7.° | Instituto de Higiene (art. 128, letra C)........ | | |
| 8.° | Brigada Sanitaria (art. 129)........ | | |
| 9.° | Calamidades públicas........ | | 2.901.050,00 |

**CAPITULO NOVENO**

*Asistencia social*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Instituciones de crédito (art. 107, letra H)........ | | |
| 2.° | Otras instituciones de carácter social (art. 132).. | 371.500,00 | |
| 3.° | Obligaciones impuestas por las leyes........ | 317.500,00 | 689.000,00 |

**CAPITULO DECIMO**

*Instrucción pública*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Atenciones generales........ | 150,00 | |
| 2.° | Escuelas industriales (art. 107, letra I)........ | 82.000,00 | |
| 3.° | Escuelas de artes y oficios (íd. íd.)........ | | |
| 4.° | Escuelas de bellas artes (íd. íd.)........ | | |
| 5.° | Escuelas de sordomudos (íd. íd.)........ | | |
| 6.° | Escuelas de ciegos (íd. íd.)........ | | |
| 7.° | Escuelas normales........ | | |
| 8.° | Escuelas profesionales........ | | |
| 9.° | Bibliotecas (íd. íd.)........ | 2.500,00 | |
| 10.° | Otros establecimientos e institutos de cultura pública (íd. íd.)........ | 7.500,00 | |
| 11.° | Monumentos artísticos e históricos (art. 107, letra K)........ | 13.500,00 | |
| 12.° | Subvenciones o becas (art. 131)........ | 92.800,00 | 198.450,00 |

**CAPITULO DECIMOPRIMERO**

*Obras públicas y edificios provinciales*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Atenciones generales........ | 755.907,75 | |
| 2.° | Construcción de caminos vecinales (art. 133)... | | |
| 3.° | Reparación y conservación de caminos vecinales (íd. íd.)........ | 875.000,00 | |
| 4.° | Construcción de otros caminos y carreteras provinciales (art. 107, letra A)........ | | |
| 5.° | Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales (íd. íd.)........ | 200.000,00 | |
| 6.° | Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos (art. 107, letra B)........ | | |
| 7.° | Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica (art. 107, letra C)........ | | |
| 8.° | Otras obras (art. 108, núm. 5.°)........ | | |
| 9.° | Construcción de edificios provinciales (íd. íd.).. | | |
| 10.° | Reparación y conservación de edificios provinciales (íd. íd.)........ | 200.000,00 | 2.030.907,75 |

**CAPITULO DECIMOSEGUNDO**

*Traspaso de obras y servicios públicos del Estado*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Obras y servicios públicos traspasados (art. 113) | | |
| 2.° | Obras y servicios públicos concedidos (art. 114) | | |

**CAPITULO DECIMOTERCERO**

*Montes y pesca*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Atenciones generales........ | | |
| 2.° | Fomento de la riqueza forestal (art. 107, letra J). | 20.000,00 | |
| 3.° | Piscicultura (íd. íd.)........ | | 20.000,00 |

| Artículo | | CREDITOS PRESUPUESTOS Ordinario Pesetas | Total por capítulos Pesetas |
|---|---|---|---|
| | **CAPITULO DECIMOCUARTO** *Agricultura y ganadería* | | |
| 1.º | Atenciones generales.......................... | | |
| 2.º | Escuelas de agricultura (art. 107, letra I)....... | | |
| 3.º | Granjas y campos de experimentación (íd. íd.).. | 357.050,00 | |
| 4.º | Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola (íd. íd.) ........................ | | |
| 5.º | Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas (art. 107, letra J) .................... | 8.000,00 | |
| 6.º | Avicultura (íd. íd.) .......................... | | |
| 7.º | Sericicultura (íd. íd.) ........................ | | |
| 8.º | Apicultura (íd. íd.) ......................... | | |
| 9.º | Concursos y exposiciones (art. 107, letra G) ... | | 365.050,00 |
| | **CAPITULO DECIMOQUINTO** *Crédito provincial* | | |
| Unico | Operaciones de crédito provincial (arts. 248 y siguientes) ................................ | 591.545,14 | 591.545,14 |
| | **CAPITULO DECIMOSEXTO** *Mancomunidades interprovinciales* | | |
| 1.º | Para obras e instalaciones y servicios mancomunados (art. 18) ........................ | | |
| | **CAPITULO DECIMOSEPTIMO** *Devoluciones* | | |
| 1.º | Por ingresos indebidos........................ | 3.000,00 | |
| 2.º | Por otros conceptos....... .................. | | 3.000,00 |
| | **CAPITULO DECIMOOCTAVO** *Imprevistos* | | |
| Unico | Para los servicios no comprendidos en el presupuesto (art. 293, núm. 8.º) ............... | 13.046,71 | 13.046,71 |
| | **CAPITULO DECIMONOVENO** *Resultas* | | |
| 1.º | Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados .................. | | |
| 2.º | Déficit de ejercicios anterios (art. 193, párrafo 1.º) | | |
| | TOTAL GENERAL DE GASTOS........ | | 8.990.000,00 |

## RESUMEN GENERAL

| | CREDITOS PRESUPUESTOS ORDINARIO Pesetas | TOTAL POR CAPITULOS Ptas. Cts. |
|---|---|---|
| **Total general de ingresos.** | | 8.990.000,00 |
| **Total general de gastos ..** | | 8.990.000,00 |

NIVELADO

Quedando definitivamente convertido el proyecto en Presupuesto para el año 1952. Se acordó, asimismo, exponer al público el Presupuesto de Gastos e Ingresos y demás documentos que lo integran, durante quince días hábiles, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, y al objeto de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 656 y por los motivos que se señalan en el artículo 657 de la referida Ley de Régimen Local, anuncio que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, y una vez transcurrido dicho plazo y si no se presentasen reclamaciones, remitirlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos de su aprobación definitiva.

Con lo cual y terminado el orden del día fijado para esta sesión extraordinaria, se dió por terminado el acto a las trece horas, levantándose la presente acta, que firman los señores asistentes y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

4035

# Diputación Provincial de Segovia

### Sección de Vías y Obras

*Anuncio para oír reclamaciones sobre devolución de fianza*

Terminadas y recibidas las obras destajadas a don Juan Cervantes de Arce, de Madrid, representado por don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda, en la construcción del Trozo 2.º del camino vecinal «de Carrascal del Río a Urueñas, por Valle de Tabladillo», se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva que el citado destajista tiene constituída para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante los Juzgados de Paz de Valle de Tabladillo y Urueñas y ante esta Excma. Diputación Provincial, en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dichas Alcaldías remitir a esta Excma. Diputación certificaciones en las que consten las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase y en su consecuencia le será devuelta a dicho destajista la fianza mencionada, declarándosele exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia, 5 de diciembre de 1951. El Presidente acctal., *Pablo Tribiño Caro.*—P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

4036

# Diputación Provincial de Segovia

### Sección de Vías y Obras

*Anuncio para oír reclamaciones sobre devolución de fianza*

Terminadas y recibidas las obras de construcción del Trozo 2.º del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda al camino vecinal de Sepúlveda a Cantalejo por Villaseca», destajadas a don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda, se hace público para general conocimiento va a procederse a la devolución de la fianza definitiva que el mismo tiene constituída para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el indicado destajista, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Villaseca y ante esta Excelentísima Diputación Provincial, en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía remitir a esta Excma. Diputación certificación en la que conste las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le será devuelta la fianza al mencionado destajista don Félix Arranz Antón, y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 5 de diciembre de 1951.—El Presidente acctal., *Pablo Tribiño Caro.*—P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

4129

# Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

«Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado nuevamente DON RESTITUTO GARCIA, vecino de Remondo (Segovia), imponiéndosele una multa de SETECIENTAS CINCUENTA (750) PESETAS, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 25 de octubre de 1951, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado».

Madrid, 23 de octubre de 1951.—El Director General.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4130

### JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

*Don Ricardo Lizcano y Barco*, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, a virtud de denuncia formulada por la Comisaría del Cuerpo General de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, contra Rafael Varea Nieto, sobre estafa, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

SENTENCIA: En la ciudad de Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Julián Otero de Cáceres, Juez Municipal sustituto de la misma, en funciones por encontrarse el propietario en uso de licencia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y como denunciado Rafael Varea Nieto, cuyas demás circunstancias ya constan, y FALLO.--Que debo de condenar y condeno al denunciado Rafael Varea Nieto, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de esta provincia en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y al pago de las costas.—Julián Otero.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Rafael Varea Nieto, firmo el presente en Segovia a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Ricardo Lizcano.*

# JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 12 de septiembre próximo pasado de la Junta Provincial del Censo Electoral y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1952, los Colegios Electorales siguientes:

CABEZUELA

Distrito único.

Sección 1.ª—Escuela nacional de niños, núm. 1.

Sección 2.ª—Escuela nacional de niñas núm. 2.

CHATUN

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

CUELLAR

Sección 1.ª—Planta baja de las Escuelas Viejas.—Plaza del Campo.

Sección 2.ª—Planta alta, de íd. íd.

Sección 3.ª—Párvulos de íd. íd.

Sección 4.ª—Aula baja, derecha, Grupo Escolar de Niños.--Calle Nueva.

Sección 5.ª—Aula baja, izquierda, de íd. íd.

Sección 6.ª—Aula baja, derecha, Grupo Escolar de Niñas.--Calle Nueva.

EL NEGREDO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

FRUMALES

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

HINOJOSAS DEL CERRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

HOYUELOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

MELQUE DE CERCOS

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

NAVAS DE ORO

Distrito único.

Sección 1.ª—Escuela núm. 1. Marcos H., 1.

Sección 2.ª—Escuela núm. 3. Iglesia, 2.

PELAYOS DEL ARROYO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta, calle de la Plaza, 1.

PINAREJOS

Distrito único—Sección única.—Salón denominado Cuartelillo.

SEQUERA DE FRESNO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

# SUBASTAS

4120

## YANGUAS DE ERESMA

El día veintiocho del actual y hora de las doce se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de propios de este pueblo, número 174 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia de la Mesa constituída al efecto, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, por el año forestal de 1951-52.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del timbre y se presentarán en pliego cerrado y con sujeción al modelo que se cita, previo resguardo del cinco por ciento de la tasación, para tomar parte en la subasta.

Todos los gastos que con tal motivo se originen para la celebración de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Yanguas de Eresma, 15 de diciembre de 1951. — El Alcalde, *Agapito Lázaro.*

*Modelo de proposición*

D..., vecino de..., mayor de edad, enterado del anuncio de subasta de pastos del pinar número 174 del Catálogo, de los propios de Yanguas de Eresma, para el año forestal de 1951-52, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

4015

## TURRUBUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones qne estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Turrubuelo, 7 de diciembre de 1951. El Alcalde. Firmado.

4016

## CASTROSERNA DE ABAJO

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1952, queda expuesto al público, juntamente con los documentos que determina la vigente Ley de Régimen Local, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien así lo desee, y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castroserna de Abajo, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Alejandro Gómez.

4017

## GALLEGOS

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario formado por esta Corporación para el próximo ejercicio de 1952, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se halla expuesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen durante dicho lapso de tiempo, y formulen las reclamaciones que consideren justas, según determinan los artículos 656 y 657 de la referida Ley de Régimen Local,

Gallegos a 7 de diciembre de 1951. El Alcalde, Juan Barrero.

4020

## SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Isidoro Casado.

**Igual anuncio y por el mismo plazo se hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

CAMPO DE SAN PEDRO.
CILLERUELO DE SAN MAMES.
FRESNEDA DE CUELLAR.
HONTALBILLA.
MADERUELO.
MATABUENA.
VILLAGONZALO DE COCA.

4021

## MADERUELO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica para el próximo año de 1952, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones conducentes a su derecho; pasado dicho plazo se dará a los mismos la tramitación correspondiente.

Maderuelo, 7 de diciembre de 1951. El Alcalde, P. D., Julio del Río.

4026

## VILLAGONZALO DE COCA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villagonzalo de Coca, 7 de diciembre de 1951.El Alcalde, Julio Rincón.

4028

## JUARROS DE RIOMOROS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, con sus ordenanzas y exacciones, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Juarros de Ríomoros, 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Victoriano Manso.

4029

## COMARCA JUDICIAL DE TUREGANO

Aprobado en junta general celebrada en el día de la fecha el presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de 1952, tanto en su parte de ingresos como de gastos, se anuncia al público, de conformidad con lo que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Turégano, 10 de diciembre de 1951. El Alcalde-Presidente, Gaudencio Gómez.

4030

## CARRASCAL DE RIO

Formado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952 y aprobado el mismo por la Corporación municipal, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oir cuantas reclamaciones puedan presentarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carrascal de Río, 11 de diciembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

4031

## CARBONERO EL MAYOR

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, dentro del Presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Carbonero el Mayor, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Fructuoso Llorente.

4033

## Junta Carcelaria del Partido Judicial de Riaza

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o representantes de los pueblos que integran este Partido Judicial, para que concurran el día 24 del actual a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de esta Villa, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, a fin de aprobar, previo examen, las cuentas del año anterior, y discusión y aprobación, en su caso, del Presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de 1952.

Si no hubiera suficiente número de representantes, se celebrará en segunda convocatoria, a las trece horas del mismo día, con cualquiera que sea el número de asistentes, advirtiendo que a tenor de lo ordenado en el artículo 1.º de la Orden Ministerial de 13 de septiembre, es obligatoria la asistencia.

Riaza, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Tomás Angulo de Blas.*

4940

## MARAZUELA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Marazuela a 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Leovigildo Sastre.

4091

## Junta Carcelaria del Partido de Santa María la Real de Nieva

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes que integran este partido judicial, para que concurran el día VEINTIOCHO de los corrientes, a las once de la mañana, a la sesión que en la Casa Consistorial de esta Villa se ha de celebrar para el examen y aprobación en su caso del Presupuesto de Cargas de Justicia que han de regir durante el próximo año de 1952, bien entendido que si dicho día no asistiese número suficiente de representantes para celebrarla, quedará aplazada para el mismo día a las doce, en que se celebrará cualquiera que sea el número de representantes.

Se advierte que el art. 1.º de Orden de 13 de septiembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), obliga a los señores Alcaldes o sus representantes a la asistencia a las sesiones de esta Junta, salvo imposibilidad que será debidamente justificada.

Santa María la Real de Nieva, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la Junta Carcelaria, *Pablo Tribiño Caro*

4092

## Comarcal Judicial de Santa María la Real de Nieva

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o sus representantes de los pueblos que constituyen esta Comarcal Judicial, para que concurran a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día VEINTIOCHO de los corrientes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, con la mayoría de dichos representantes si asistiesen, y a las diez y media en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número, a fin de tratar de la formación y aprobación del Presupuesto que establece la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de noviembre de 1945, para sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el año próximo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva a 13 de diciembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Pablo Tribiño Caro.*

3906

## ANUNCIO

En el Palacio de Riofrío se halla recogida una res lanar, cuyas características y señas son las siguientes: Blanca, raza merina, grande, de unos tres años, con marco en lado derecho de una O y una cruz unida por encima, con un rasgo de la cruz sobre la O en los dos lados, oreja izquierda enzarcillada y derecha tiene dos muescas. La persona que justifique ser su dueño puede recogerla en el Palacio indicado.

3907

## ANUNCIO

En la Alcaldía de Zamarramala se halla recogida una res vacuna, negra, de unos cuatro años, cuerna alta, orejas rasgadas y despuntadas, con lista parda o coneja en el lomo y ubre blanca, la que será entregada a quien justifique ser ser su dueño, previo pago de los gastos originados.

IMPRENTA PROVINCIAL